



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCION FISCAL DE SALTILLO
Crédito No. 4729212909

NOMBRE: ANDRÉS POBLANO SÁNCHEZ
DOMICILIO: NUEVA BRETaña NO. 509
COLONIA: OCEANÍA
CUIDAD: SALTILLO, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la ciudad de ARTEAGA, COAHUILA, siendo las 09:15 horas del día Miércoles, 07 de Noviembre del 2012, los suscritos C. TEODORO HUMBERTO VARGAS RODRÍGUEZ y C. SAMUEL PERALES POBLANO, Notificadores-Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, en cumplimiento de la notificación del oficio No. **AFG-ACF/LALS-053/2012** de fecha 24 de Octubre de 2012, emitido por el Administrador Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, identificado y controlado con el número de crédito **4729212909**, en el cual se determina un crédito al contribuyente **C. ANDRÉS POBLANO SÁNCHEZ**, derivado de la revisión efectuada bajo el amparo de la Orden de Revisión número **GRM0501039/11** y con fundamento en los artículos 134 fracción I, y 136 segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos los días 05 y 06 de Noviembre de 2012, respectivamente, en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del contribuyente **C. ANDRÉS POBLANO SÁNCHEZ**, sito en la calle **NUEVA BRETaña NO. 509, COLONIA OCEANÍA**, de la ciudad de Saltillo, Coahuila, y habiéndonos cerciorado de que fuera correcto por así señalarlo el nombre de la calle y el número del inmueble en que se actuaba, hacemos constar que no fue posible llevar a cabo la diligencia, ya que no se pudo localizar al contribuyente buscado, pues al visitar el domicilio señalado nos percatamos de que éste se encuentra ocupado por otra persona. En el domicilio en mención atendió la señora Nancy Aguilera Castillo, quien manifiesta ser inquilina de la casa desde hace tres meses y que desconoce al contribuyente buscado. Dicha persona se negó a identificarse, motivo por el cual se describe su media filiación que es de tez morena, de complexión delgada, cabello corto y negro, de 40 años aproximadamente y de 1.68 m. de estatura. Informes de vecinos de las casas 514- 543, ubicadas en la misma calle, indican que el contribuyente ya no vive en el domicilio. Desconociendo el domicilio donde se pueda localizar al contribuyente y agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales de Contribuyentes.

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conocemos las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal vigente.

Se levanta la presente acta a las 09:40 horas del día , firmando de conformidad.

NOTIFICADOR- EJECUTOR

NOTIFICADOR- EJECUTOR

C. TEODORO HUMBERTO VARGAS RODRÍGUEZ

C. SAMUEL PERALES POBLANO

**ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN
FISCAL EN SALTILLO.**

M.D. HILARIO VÁZQUEZ URBANO

HVU/AVC/absa
c.c.p. Archivo

Libramiento Oscar Flores Tapia s/n
Tel: 986 00 12
Arteaga, Coahuila. México





Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo
Crédito No. 4729212909

NOMBRE: ANDRÉS POBLANO SÁNCHEZ
DOMICILIO: NUEVA BRETaña NO. 509
COLONIA: OCEANÍA
CIUDAD: SALTILLO, COAHUILA

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

HOJA 1 DE 2

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción VI, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, artículos 1, 2, 4 y 6 fracción I, II, III, XIX y XLI de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 08 de mayo de 2012; así como también en los artículos 3 fracción III, inciso 4 y 31 fracción II, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 08 de mayo de 2012; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, inciso d) y e) y NOVENA fracción I, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Marzo de 2009 respectivamente; y con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No **AFG-ACF/LALS-053/2012** de fecha 24 de Octubre de 2012, emitido por el Administrador Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con número de crédito **4729212909**, en el cual se determina un crédito al contribuyente **C. ANDRÉS POBLANO SÁNCHEZ**, derivado de la revisión efectuada bajo el amparo de la Orden de Revisión número **GRM0501039/11**, en el domicilio fiscal manifestado por el mismo al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, sito en la calle **NUEVA BRETaña NO. 509, COLONIA OCEANÍA** de la ciudad de Saltillo, Coahuila, no fue posible localizar al contribuyente buscado.

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 05 y 06 de Noviembre de 2012, los Notificadores-Ejecutores C. **TEODORO HUMBERTO VARGAS RODRÍGUEZ** y C. **SAMUEL PERALES POBLANO** respectivamente, se constituyeron para llevar a cabo la notificación del oficio No. **AFG-ACF/LALS-053/2012** de fecha 24 de Octubre de 2012 en el domicilio del contribuyente **C. ANDRÉS POBLANO SÁNCHEZ**, ubicado en la calle **NUEVA BRETaña NO. 509, COLONIA OCEANÍA** de la ciudad de Saltillo, Coahuila, y habiéndose cerciorado de que fuera correcto por así señalarlo el nombre de la calle y el número del inmueble en que se actuaba, hacen constar que no fue posible llevar a cabo la diligencia, ya que no se pudo localizar al contribuyente buscado, pues al visitar el domicilio señalado se percataron que éste se encuentra ocupado por otra persona. En dicho domicilio atendió la señora Nancy Aguilera Castillo, quien manifestó ser inquilina de la casa desde hace tres meses y que desconoce al contribuyente buscado. Dicha persona se negó a identificarse, motivo por el cual los Notificadores-Ejecutores detallaron su media filiación que es de tez morena, de complexión delgada, cabello corto y negro, de 40 años aproximadamente y de 1.68 m. de estatura. Razón por la cual procedieron a solicitar informes a vecinos, informando vecinos de las casas 514- que el contribuyente ya no vive en el domicilio. Desconociendo el domicilio donde se pueda localizar al contribuyente y agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales de Contribuyentes.

HVC/RVC/absa
c.c.p. Archivo

Libramiento Oscar Flores Tapia s/n
Tel: 986 00 12
Arteaga, Coahuila. México



TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente, se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación, por lo cual esta Autoridad:

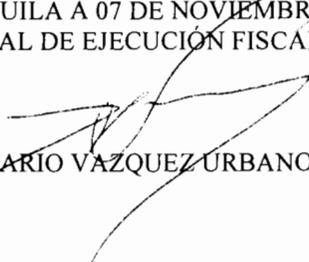
ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación se procede a **NOTIFICAR POR ESTRADOS** el oficio No. **AFG-ACF/LALS-053/2012** de fecha 24 de Octubre de 2012, emitido por el Administrador Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con número de crédito **4729212909**, en el cual se determina un crédito al contribuyente **C. ANDRÉS POBLANO SÁNCHEZ**, derivado de la revisión efectuada bajo el amparo de la Orden de Revisión número **GRM0501039/11**, que en documento anexo se detalla.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días consecutivos en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicado el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.pagafacil.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se publique el documento.

TERCERO.- Fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
ARTEAGA, COAHUILA A 07 DE NOVIEMBRE DE 2012
ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE SALTILLO


MD. HILARIO VAZQUEZ URBANO